



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : SUCESION
Radicado : 680014003001-2022-00105.00

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós

De acuerdo con el poder presentado ante este Despacho por la apoderada LUCILA PORRAS TORRES, LEONARDO PORRAS TORRES Y DEMETRIO PORRAS TORRES hijos de la causante SOCORRO TORRES DE PORRAS (Q.E.P.D) y lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrán por notificados por conducta concluyente del auto de apertura de la sucesión, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a la doctora CLAUDIA CRISTINA CHINCHILLA MUJICA apoderada judicial de LUCILA PORRAS TORRES, LEONARDO PORRAS TORRES Y DEMETRIO PORRAS TORRES, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO. - TENER a los Señores LUCILA PORRAS TORRES, LEONARDO PORRAS TORRES Y DEMETRIO PORRAS TORRES hijos de la causante notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la Sucesión de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), desde el día en que se notifique este auto, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 16 de junio de 2022

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4388985df33cee7d8a0e37d59928dd6dcbc12cc2291578149506803c811da546**

Documento generado en 15/06/2022 10:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>